



Asamblea General

Distr. general
21 de octubre de 1999
Español
Original: francés/inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 160 del programa
Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Informe del Secretario General

Adición

II. Medidas tomadas a nivel nacional e internacional en relación con la prevención y la represión del terrorismo internacional e información sobre incidentes causados por el terrorismo internacional

A. Información recibida de los Estados Miembros

1. **Madagascar** informó de que su repertorio jurídico no incluye el tema considerado. De todos modos, parecen cernirse amenazas después de los atentados de Dar es-Salaam y Nairobi, y los acontecimientos de Kosovo y Cachemira; por consiguiente, se han adoptado medidas de seguridad permanentes en las sedes de las representaciones diplomáticas de los Estados Unidos y el Reino Unido, que parecen ser especialmente objetivo de ataques. Madagascar reiteró su deseo de que se creara una policía especializada para la lucha contra el terrorismo, que dispusiera de los medios necesarios para una reacción adecuada.

2. **Eslovaquia** informó de que, con respecto a la aplicación de los instrumentos internacionales para la prevención y represión del terrorismo internacional, el sistema jurídico de Eslovaquia no incluye la definición de un acto terrorista que abarque todas las acciones consideradas actos de terrorismo en los instrumentos internacionales en los que Eslovaquia es parte¹. No obstante, los actos terroristas quedan comprendidos en varios tipos de delitos punibles de conformidad con el Código Penal No. 140/1961, en su forma enmendada. Los elementos de los delitos de terrorismo descritos en los instrumentos internacionales al respecto están estipulados en el Código Penal de la República Eslovaca en relación con los delitos respectivos².

Notas

- ¹ El anexo de la respuesta de Eslovaquia, en el que figura la lista de instrumentos internacionales mencionados, puede consultarse en la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos.
 - ² El texto de las disposiciones pertinentes del Código Penal de la República Eslovaca puede consultarse en la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos.
-